HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

# CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria de Prorroga que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 15 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

## Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

**1.** Expediente Nº 4123-0559/00 Cpo. 1 - Movimiento Cristiano Misionero Su Propuesta Huerta Ecológica. Proyecto de ordenanza.

**2.** Expediente Interno Nº 2599/2022 Cpo. 1 - BANCA DEL VECINO JOVEN . Proyecto de comunicación.

## Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

**3.** Expediente N° 4123-1012/22 Cpo.2 - Markievicsy Javier - Torres Artes . Proyecto de ordenanza.

**4.** Expediente Interno Nº 2603/22 Cpo.1 - Claudio Veliz Solicita incorporación rubro comercial. Proyecto de comunicación.

**5.** Expediente Interno Nº 2522/21 Cpo. 1 - Habilitación de Trucks para venta de accesorios . Proyecto de comunicación.

**6.** Expediente Interno Nº 2604/22 Cpo. 1 - Grupo de Empresarios del Turismo (GET) - Limpieza en el ingreso a Pinamar. Proyecto de comunicación.

**7.** Expediente N°4123-2316/22 Cpo. 1 - Convenio Ecopuntos - Reginald Lee S.A. Proyecto de ordenanza.

**8.** Expediente Nº4123-2619/17 Cpo 1 - Destacamento Cariló - Asiento físico Bomberos de Policía . Proyecto de ordenanza.

**9.** Expediente N° 4123-1007/22 Cpo 2 - PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO-CIRC IV, SECC V, FRAC 7, PARC 3. Proyecto de ordenanza.

**10.** Expediente Interno Nº 2606/22 - VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA. Proyecto de ordenanza.

**11.** Expediente Nº 4123-2923/13 Cpo. 3 - VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**12.** Expediente N° 4123-2923/13 Cpo. 3 - VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIO Y NO ALIMENTICIOS (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**13.** Expediente Interno Nº 2498/21 Cpo. 1 - Beneficios impositivos para viviendas de alquileres anuales. Proyecto de decreto.

**14.** Expte. Interno Nº 0899/02 Cpo. 6 - ASOCIACIÓN DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA (Modif. Art. 8) (D.E.) . Proyecto de ordenanza.

**15.** Expediente Interno Nº 0899/02 Cpo. 6 - ASOCIACIÓN DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA (Nuevas Licencias) (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**16.** Expediente Interno Nº 0899/02 Cpo. 6 - Asociación de Taxis de Pinamar - Solicitan modificación de Ordenanza (Tarifa) (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**17.** Expediente Interno Nº 2248/18 Cpo. 1 - CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ - SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL (Permiso precario) (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**18.** Expediente Interno Nº 2248/18 - CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ - SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL (D.E.). Proyecto de comunicación.

## Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

**19.** Expediente Nº 4123-1608/22 Cpo. 1 - ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS P/ DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES. Proyecto de ordenanza.

## ORDEN DEL DIA

**20.** Expediente Nº 4123-2490/2021 Cpo.1 - GIMENEZ HERNAN LEG. 3338 - AJUSTE DIA INJUSTIFICADO. Proyecto de ordenanza.

**21.** Expediente interno Nº 4123-2480/2021 Cpo. 1 - BLOQUE PROPIN - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO FONDO DE INFRAESTRUCTURA. Proyecto de decreto.

**22.** Expediente Nº 4123-0641/2019 Cpo. 1 - RELEVAMIENTO PUBLICIDAD CARILO - TEMPORADA 2018/2019. Proyecto de comunicación.

**23.** Expediente Nº 4123-1070/2019 Cpo. 1 - FORO AMIGOS DE CARILO - PUBLICIDAD ILEGAL EN PARQUE CARILO. Proyecto de comunicación.

**24.** Expediente Nº 4123-0018/1992 Cpo. 3 - PARROQUIA RIFA. Proyecto de ordenanza.

**25.** Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 1 , Cpo. 2 y Cpo. 3 - Venta ambulante en playa del Partido de Pinamar, rubro alimenticios y no alimenticios (Eximicion) (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**26.** Expediente Nº 4123-2922/2022 Cpo. 1 - CONTARINI MANUELA MARIA - INSTALAR PANTALLA LED FULL, PASAJE PEATONAL HOTEL GARDEN SUITES Y CASINO PINAMAR. Proyecto de ordenanza.

**27.** Expediente de obra Nº 4123-3589/1977 Cpo. 1 - AMPLIACIÓN-CIGARRETA TOMAS. Proyecto de decreto.

**28.** Expediente de obra Nº 4123-0323/1979 Cpo. 1 - TEJON RAMON. Proyecto de decreto.

## Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

**29.** Expediente Interno N° 2041/16 - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL SU REGLAMENTACION (D.E.). Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 15 de Diciembre de**

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0559/00 Cuerpo 1** caratulado Movimiento Cristiano Misionero Su Propuesta Huerta Ecológica; Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1164/2020 se elaboró una nueva normativa que establece requisitos puntuales e ineludibles que deberán ser cumplimentados por todas aquellas entidades de bien público inscriptas y las que a futuro se inscriban a los efectos de poder mantener vigente su inscripción en el registro y acceder a cualquier ayuda económica municipal, provincial y nacional, el que tendrá una vigencia de dos (2) años.

Que la entidad de referencia de efectivo cumplimiento a lo mentado precedentemente, por lo se sanciona Decreto Nº 2602/2022, Inscríbase en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Municipalidad al Movimiento Cristiano y Misionero Filial Pinamar  Iglesia Evangélica Emanuel obrante a fs.136 modelo de convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito incorporado por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Pinamar a los efectos de proceder al análisis de los mismos para su posterior suscripción entre la Municipalidad de Pinamar y la Asociación de Amigos de Museo Histórico del Partido de Pinamar.

Que mediante **Nota Nº 3131** la cual se encuentra agregada, el Presidente del Movimiento Cristiano y Misionero acompaña el plan de pago de tasas adeudadas correspondiente al año en curso con la constancia del primer pago efectuada. Asimismo, mediante dicha nota se compromete a abonar y cancelar la totalidad de las cuotas.

Que el pago de dichas cuotas sera condicionante, ya que el incumplimiento al pago de las mismas hará caer el contrato a celebrarse.

Que el Departamento Ejecutivo a fs. 96 solicita la confección del **Proyecto de Ordenanza** que renueve el comodato el inmueble de dominio municipal, Nomenclatura Catastral IV, X, 162, 2, elevándose el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de comodato con entidades de bien público con personería jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, **Decreto Ley Nº 6769/58** , el que reza: Para las trasferencias a titulo gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitara el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo. En estas mismas condiciones se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuitos de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos de Estado Nacional, Provincial o Municipal.

**POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de comodato con el Movimiento Cristiano y Misionero Filial Pinamar  Iglesia Evangélica Emanuel por el término de dos (2) años, conforme con las consideraciones vertidas en el considerando del expediente del visto.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo otorgara un espacio físico determinado en la calle Pedro de Mendoza denominado como Circunscripción IV, Sección X, Mza 162, Parcela 2 en la localidad de Valeria del Mar.

**ARTICULO 3:** Que el comodato autorizado en el presente, estará condicionado al efectivo pago de las cuotas por tasas muncipales, informado mediante nota 3131, glosada al presente. Que la falta de pago de las mismas, hará caer el contrato de comodato autorizado a celebrarse.

**ARTICULO 4:** La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo al Movimiento Cristiano y Misionero tendrá como único destino y fin el desarrollo de actividades y labores en beneficio de la Comunidad de Pinamar.

**ARTICULO 5:** De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 2599/2022 Cpo. 1 caratulado Banca del Vecino Joven; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Nota Nº 3098** los alumnos de la Escuela Secundaria Nº 5 solicitaron la Banca del Vecino Joven

Que conforme surge del acta Nº 35/2022 la Comisión tuvo la presencia de los alumnos quienes trajeron un proyecto efectuado por ellos en el marco del Movimiento Jovenes y Memoria y solicitaron la colocación de una placa conmemorativa en Av. Arq. Bunge y Av. Del Mar.

Que a fs. 12 se encuentra glosada la **Ordenanza Nº 5472/19** en la cual se autoriza a la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos del Tuyu a colocar una placa recordatoria en memoria de de las personas halladas en las playas de nuestra región.

Que a fs. 13/15 se encuentra la **Ordenanza Nº 5273/18** en la cual se declara de interés municipal todo evento de homenaje y conmemoración a las víctimas de los vuelos de la muerte

Que a fs. 25 la Comision Provincial por la Memoria acompaña y adhiere a la colocacion de la placa conmemorativa como marca y sitio de memoria solicitada por los alumnos.

**POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítase el expediente del visto al Area de Planeamiento del Departamento Ejecutivo a los fines de que realice los trámites necesarios para la colocación de la Placa conmemorativa en Av. Bunge y el Mar.

**ARTICULO 2:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1012/22** caratulado como Markievicsy Javier - Torres Artes

**CONSIDERANDO:**

Que se concretó la etapa de consulta inicial con la totalidad de información solicitada, luego de un intercambio fructífero que derivó en mejoras sustanciales para el proyecto, y se analizó favorablemente por parte de la Autoridad de Aplicación, otorgando la prefactibilidad de la propuesta.

Que resueltas las devoluciones técnicas necesarias por parte de la Secretaría de Planeamiento, se dio intervención a la Comisión de Tasación Municipal, a fin de establecer la valorización en carácter de Contraprestación Mínima Requerida, fijando el monto del mismo en 21.925.476,00 pesos.

Que por cuestiones de conveniencia y en virtud del intercambio, como propuesta de esta Secretaría como Autoridad de Aplicación, se acuerda como Compensación Urbana la construcción de metros cuadrados de viviendas, equivalente a la Contraprestación Mínima calculada, según proyecto integral a desarrollar por esta Dependencia en los inmuebles de Dominio Privado Municipal de Nomenclatura Circ.: 4, Sec.: Z, Frac.: 6 y Circ.: 4, Sec.: V, Frac.: 10.

Que conforme a lo normado, el desarrollador realizó el pago de la Tasa Especial dando inicio formal al proceso administrativo para la evaluación del proyecto en el marco de lo normado por la **Ordenanza Nº 6025/21** .

Que la Secretaría de Paisaje y Medioambiente expide la categorización respecto al Estudio Impacto Ambiental del proyecto, y la Dirección de Obras Particulares realiza un previsado de la documentación presentada, planteando observaciones conforme al Código de Edificación vigente, que el desarrollador podrá resolver una vez aprobado el Convenio Urbanístico, ya que no constituyen modificaciones sustanciales a lo analizado por todos los actores involucrados en el trámite.

Que luego de la Apertura de un Registro de Oposición por decisión de dicha comisión, cumplida con la instancia de Participación Ciudadana, no habiendo recibido ningún tipo de manifestación en oposición a la propuesta, la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos dictamina favorablemente respecto al proyecto, dando lugar a la suscripción del Convenio Urbanístico.

Que en consecuencia, a través de la **Resolución Nº 0288/22** , por las atribuciones conferidas a la Secretaría de Planeamiento, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 6025, otorga la FACTIBILIDAD URBANISTICA al proyecto identificado como Torre Artes para los inmuebles de nomenclatura Circ.: IV, Sec.: S, Mnz.: 20, Parc.: 5, presentado por Javier Enrique Markievicsy.

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese el proyecto identificado como Torre Artes para los inmuebles de nomenclatura Circ.: IV, Sec.: S, Mnz.: 20, Parc.: 5, presentado por Javier Enrique Markievicsy. en el expediente del visto, según lo analizados en el marco de lo normado por la **Ordenanza Nº 6025/21** , que se regirá conforme los parámetros constructivos detallados en el Dictamen Favorable de la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos, obrantes a fs. 309 a 312, a saber:

a-. FOT: aumento del FOT MAXIMO hasta 1830 mt2

b-. FOS: aumento de FOS MAXIMO DE TORRE a 246.3 mt2

c-. Densidad: aumento de densidad hasta los 72 habitantes en total

d-. Desarrollo de Niveles: 2 niveles más de residenciales, más el desarrollo de una planta de Amenities entre basamento y los niveles de torre

e-. El resto de los indicadores y limitaciones espaciales de la parcela se mantienen según COU vigente

**ARTICULO 2:** La autorización del proyecto según el Art. 1 es intransferible, y estará obligatoriamente mancomunado a la materialización de los fines declarados ante la Comisión de Tasación y la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos, por lo que no podrán generarse subdivisiones del inmueble ni escisiones dominiales o de titularidad de ninguna de las partes por fuera de lo analizado, una vez materializado el proyecto.

**ARTICULO 3:** La aprobación del proyecto según el Art 1, quedará supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

a-. Presentación del Proyecto Ejecutivo Final, incorporando además de los componentes e implicancias constructivas, todos los alcances del desarrollo propuesto, contemplando las observaciones expuestas en la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos;

b-. Presentación de la totalidad de la Documentación Técnica Final de obra en la Dirección de Obras Particulares siguiendo los procedimientos administrativos habituales en el Partido de Pinamar, sumado a la documentación adicional que las diferentes autoridades de aplicación soliciten, con un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Asimismo, la aprobación quedará sujeta al análisis de la Dirección de Obras Particulares, siendo el profesional firmante responsable por el estricto cumplimiento de las normativas vigentes.

c-. Perfeccionamiento de las compensaciones urbanas, acordadas mediante la construcción de metros cuadrados de vivienda por un valor equivalente a la contraprestación mínima tasada por la Comisión de Tasación en $21.925.476 (Son PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS), según Proyecto de Viviendas a desarrollar por la Secretaria de Planeamiento en los inmuebles de dominio privado municipal de Nom IV-Z-Frac. 6 y Nom IV-V-Frac 10

**ARTICULO 4:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio Urbanístico en acuerdo con Javier Enrique Markievicsy, por el cual se perfeccionarán los alcances de los beneficios y obligaciones en el marco de lo autorizado por la presente ordenanza, fijando en el mismo plazos de vigencia y condicionamientos de la autorización proyecto, la formalización de las Compensaciones propuestas, el plan de cumplimiento y entrega, las cláusulas punitivas y de garantías de cumplimiento, tomando como referencia el Anexo V de la Ord. 6025/2021.

**ARTICULO 5:** De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2603/22 Cuerpo 1** caratulado como "Claudio Veliz-Solicita incorporación rubro comercial"

**CONSIDERANDO:**

Que por **Nota Nº 3103** el Sr. Claudio Veliz solicita permiso para la incorporación de rubro comercial Venta Tirada de cerveza;

Que el local cuenta con habilitación como DESPENSA y posee REBA actualizado;

Que la nota fue tratada por Acta Nº38/22 en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se decidió remitir al Departamento Ejecutivo para obtener dictamen de la Dirección de Bromatología y Habilitación

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que mediante las areas que corresponda, emita dictamen respecto a la viabilidad de lo solicitado por el Sr Claudio Veliz que obra a Fs. 5 del Expediente del visto

**ARTICULO 2:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2522/21 Cuerpo 1** caratulado como "Habilitación de Trucks para venta de accesorios"

**CONSIDERANDO:**

Que son reiterados los pedidos de vecinos para la actividad de Food Track en espacio público;

Que a Fs. 23 el Departamento Ejecutivo emite dictamen informando que hasta el momento no se encuentra normada la modalidad de venta de productos no gastronómicos para food truck

Que a Fs. 26 el Director de Legal y Técnica entiende que también hay una demanda de solicitudes de Trucks no gastronómicos y que sería prudente legislar esta nueva modalidad

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Solicítece al Departamento Ejecutivo y a través del Area que determine analice la viabilidad de los pedidos de las **Nota Nº 2972/22** , Nº 3117/22 Nº 3130/22.

**ARTICULO 2:** Solicítece al DE que en caso de ser viable remita a este cuerpo **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 3:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2604/22 Cuerpo 1** , caratulado "Grupo de Empresarios del Turismo (GET) - Limpieza en el ingreso a Pinamar";

**CONSIDERANDO:**

Que la primera imagen que recibe el turista de Pinamar es en el ingreso a la ciudad desde la ruta;

Que junto al GET, la Municipalidad de Pinamar ha realizado reiteradas limpiezas del predio ubicado en Ruta 11 Acceso Pinamar

Que la remoción de los vehículos es indispensable para la mejora del Acceso a Pinamar

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha dado tratamiento a la nota presentada por el Grupo de Empresarios Turísticos

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que en el termino de 10 días, a través del área que corresponda informar que acciones llevan a cabo para realizar las tareas de remoción de vehículos, limpieza, y mantenimiento del playón ubicado frente a Vial Pinamar en Ruta 11 Acceso a nuestro Municipio

**ARTICULO 2:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2316/22 Cuerpo 1** , caratulado como CONVENIO ECOPUNTOS-REGINALD LEE S.A

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y siguientes del expediente del visto luce intercambio de mails y propuesta realizada por la empresa Reginald Lee S.A, de llevar a cabo diferentes acciones relacionadas a la gestión de los residuos urbanos reciclables, en el marco de la campaña Mi ciudad sin residuos, llevada a cabo por la mencionada empresa.

Que la propuesta de marras comprende un contrato comodato y donación condicionada, donde la empresa Reginald Lee S.A entrega en préstamo gratuito tres estaciones de reciclaje para depósito de residuos por el plazo de un año, las cuales, en caso de cumplirse las obligaciones de las partes, serán donadas al municipio.

Que tanto a fojas 13 como 30 la jefatura de gabinete expresa el interés del municipio, entendiendo que el presente convenio encuadra en el programa Limpiezas Unificadas por Barrio, llevadas a cabo con diferentes áreas municipales, donde se incluyen campañas de de concientización respecto de la importancia del reciclado de los residuos.

**POR ELLO:**

La Comision Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

:

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un convenio de comodato y donación condicionada con la firma Reginald Lee S.A.

**ARTICULO 2:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a eximir del canon por ocupación de espacio público como así también el canon por publicidad a la empresa Reginald Lee S.A, durante el termino de un año, plazo que será contabilizado desde la suscripción del convenio al que hace mención el artículo primero de la presente.

**ARTICULO 3:** Autorícese a la empresa Reginald Lee S.A a la ocupación del espacio público en: Mons y Gaona; Central y Urquiza y; Central y Del Tuyu, en la localidad de Ostende, por el termino de un año, plazo que será contabilizado desde la suscripción del convenio al que hace mención el artículo primero de la presente.

**ARTICULO 4:** Acéptese la propuesta de donación condicionada realizada por la empresa Reginald Lee S.A.

**ARTICULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese el Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2619/17 Cuerpo 1** , caratulado como "Destacamento Cariló - Asiento físico Bomberos de Policía"

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad, que comprende a la Policía de Seguridad Siniestral (artículo 2º inc. 1 apartado f);

Que la citada Ley, establece en el Artículo 4º que "El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que por Resolución N° 1548, de fecha 14 abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones

y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, estableciendo su estructura organizativa y determinando las categorías de los Cuarteles de Bomberos en Clases A y B (artículos 1°, 2°, 3°, Anexos 1° y 2°);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía la Superintendencia de Seguridad Siniestral, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad, la unidad policial de la especialidad, se encuentra en funcionamiento cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en tal sentido, resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico, fijar su base operativa y determinar el ámbito de responsabilidad operacional;

Que a tales fines, la Municipalidad de Pinamar ha ofrecido en Comodato, un inmueble ubicado en la avenida Constancia - Acceso Ruta Provincial N° 11, individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Parcela 114 CV de la localidad de Cariló, partido de Pinamar;

Que la Delegada de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la

dependencia son aptas para la función pretendida;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido en el ámbito de su competencia, no señalando impedimento alguno que obstaculice la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Siniestral y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Cédase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Dirección de Bomberos, Cuartel de Bomberos de Cariló, un sector de 1500 mts de la Reserva de Equipamiento Comunitario correspondiente al inmueble de dominio privado municipal, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Parcela 114 CV ubicado en intersección de Av Constancia con la Ruta Provincial 11 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires para la construcción del Cuartel de Bomberos de Cariló, recientemente categorizado como CLASE A segun resolución RESO-2021-1904-GDEBA-MSGP

**ARTICULO 2:** La cesión de la presente ordenanza es intransferible y podrá destinarse exclusivamente para la construcción del Cuartel de Bomberos, dando respuesta a los requerimientos edilicios del departamento Ejecutivo y quedaran supeditadas a las siguientes condiciones:

a) . En un plazo de veinticuatro (24) meses corridos a partir de la promulgación de la presente, se deberá presentar la documentación de obra en la Dirección de Obras Particulares, y se deberá dar inicio a la obra. En caso de no dar cumplimiento al presente plazo, se revertirá la cesión automáticamente;

b) . La cesión correspondiente al Artículo 1 de la presente, deberá conformarse como unidad dominial independiente a través del plano de mensura y división correspondiente;

**ARTICULO 3:** Las cesiones se extinguen en caso de verificarse uno o más de los siguientes supuestos:

a) . Incumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 2 de la presente

b) . Imposibilidad de cumplimentar el objeto previsto para los inmuebles según lo detallado en el Artículo 1 de la presente.

c) . Revocación, abandono y/o insuficiente mantenimiento, daño deliberado del bien por acción u omisión de beneficiario, y hechos en forma potencial o efectiva tiendan a disminuir su valor.

**ARTICULO 4:** Desaféctese el Rec. de la Parcela 114 CV, de la **Ordenanza Nº 5771/20** , destinada a espacio para palenques

**ARTICULO 5:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1007/22 Cuerpo 2** , caratulado como PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO-CIRC IV, SECC V, FRAC 7, PARC 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones del visto se registra el trámite iniciado en el marco de la **Ordenanza Nº 6025/21** solicitando suscripción de Convenio Urbanístico para los inmuebles de nomenclatura Circ.: IV, Sec.: V, Frac.: VII, Parc.: 3 y 1b.

Que habiendo concretado la etapa de consulta inicial con la totalidad de información solicitada, y luego de un intercambio fructífero que derivó en mejoras sustanciales para el proyecto, se analizó favorablemente por parte de la Autoridad de Aplicación, otorgando la prefactibilidad de la propuesta.

Que resueltas las devoluciones técnicas necesarias por parte de la Secretaría de Planeamiento, se dio intervención a la Comisión de Tasación Municipal, a fin de establecer la valorización en carácter de Contraprestación Mínima Requerida, fijando el monto del mismo en 9.392.416,93 pesos.

Que por cuestiones de conveniencia y ante lo propuesto por la Autoridad de Aplicación, se acuerda como Compensación Urbana la construcción de metros cuadrados de viviendas, equivalente a la Contraprestación Mínima calculada, según proyecto integral a desarrollar por la Secretaría de Planeamiento en los inmuebles de Dominio Privado Municipal de Nomenclatura Circ.: 4, Sec.: Z, Frac.: 6 y Circ.: 4, Sec.: V, Frac.: 10.

Que se da inicio formal al proceso administrativo para la evaluación del proyecto, aunque sin proceder al pago de la Tasa Especial ya que, conforme a lo normado, solo debe abonarse en función de los metros cuadrados de FOT excedentes respecto de lo autorizado por COU vigente, situación que no aplica para el caso ya que el proyecto plantea un FOT máximo menor.

Que luego de completar la documentación se ha realizado el intercambio con las áreas correspondientes.

Que la Secretaría de Paisaje y Medioambiente ha expedido una categorización respecto al impacto del proyecto presentado, debiendo completar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, una vez aprobado el Convenio Urbanístico.

Que la Dirección de Obras Particulares realiza un previsado del proyecto presentado, planteando observaciones conforme al Código de Edificación vigente que el desarrollador podrá resolver una vez aprobado el Convenio Urbanístico, ya que no constituyen modificaciones sustanciales a lo analizado por todos los actores involucrados en el trámite.

Que habiendo completado la documentación mínima respectiva del proyecto y no encontrando objeciones para el avance del trámite, se da intervención a la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos, a fin de Dictaminar al respecto en función de sus competencias.

Que cumplida con la instancia de Participación Ciudadana, no habiendo recibido ningún tipo de manifestación en oposición a la propuesta, la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos dictamina favorablemente respecto al proyecto en cuestión, dando lugar a la suscripción del Convenio Urbanístico.

Que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos previos necesarios para obtener la Factibilidad Urbanística del Proyecto, por lo que resulta necesario confeccionar el acto administrativo de rigor.

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese el proyecto identificado como Open Art para los inmuebles de nomenclatura Circ.: IV, Sec.: V, Frac.: VII, Parc.: 3 y 1b, presentado por Massida Jorge Luis y Spina Karina Spina. en el expediente del visto, según lo analizados en el marco de lo normado por la **Ordenanza Nº 6025/21** , que se regirá conforme los parámetros constructivos detallados en el Dictamen Favorable de la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos, obrantes a fs. 309 a 312, a saber:

a-. FOT: aumento del FOT MAXIMO hasta 3152 m2 a 2695 m2

b-. FOS: aumento de FOS MAXIMO de 1681.20m2 a 1277 m2

c-. Densidad: aumento de densidad hasta los 72 habitantes en total

d-. Desarrollo de los usos de la zonificación RMp en las 2 parcelas con indicadores intermedios, generando una transición con la escala baja residencial del barrio

e-. Desarrollo de niveles: PB + 2 niveles

f-. El resto de los indicadores y limitaciones espaciales de la parcela se mantienen según COU vigente

**ARTICULO 2:** La autorización del proyecto según el Art. 1 es intransferible, y estará obligatoriamente mancomunado a la materialización de los fines declarados ante la Comisión de Tasación y la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos, por lo que no podrán generarse subdivisiones del inmueble ni escisiones dominiales o de titularidad de ninguna de las partes por fuera de lo analizado, una vez materializado el proyecto.

**ARTICULO 3:** La aprobación del proyecto según el Art 1, quedará supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

a-. Presentación del Proyecto Ejecutivo Final, incorporando además de los componentes e implicancias constructivas, todos los alcances del desarrollo propuesto, contemplando las observaciones expuestas en la Comisión de Evaluación de Proyectos Urbanos;

b-. Presentación de la totalidad de la Documentación Técnica Final de obra en la Dirección de Obras Particulares siguiendo los procedimientos administrativos habituales en el Partido de Pinamar, sumado a la documentación adicional que las diferentes autoridades de aplicación soliciten, con un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Asimismo, la aprobación quedará sujeta al análisis de la Dirección de Obras Particulares, siendo el profesional firmante responsable por el estricto cumplimiento de las normativas vigentes.

c-. Perfeccionamiento de las compensaciones urbanas, acordadas mediante la construcción de metros cuadrados de vivienda por un valor equivalente a la contraprestación mínima tasada por la Comisión de Tasación en $9.392.416,93 (Son PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 93/100), según Proyecto de Viviendas a desarrollar por la Secretaria de Planeamiento en los inmuebles de dominio privado municipal de Circ.: IV, Sec.: V, Frac.: VII, Parc.: 3 y 1b, presentado por Massida Jorge Luis y Spina Silvana Karina

**ARTICULO 4:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio Urbanístico en acuerdo con Jorge Luis Massida y Spina Silvana Karina , por el cual se perfeccionarán los alcances de los beneficios y obligaciones en el marco de lo autorizado por la presente ordenanza, fijando en el mismo plazos de vigencia y condicionamientos de la autorización proyecto, la formalización de las Compensaciones propuestas, el plan de cumplimiento y entrega, las cláusulas punitivas y de garantías de cumplimiento, tomando como referencia el Anexo V de la Ord. 6025/2021.

**ARTICULO 5:** de forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2606/22** caratulado "VALLEJOS MONICA - PERMISO PRECARIO DESPENSA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 07 de diciembre ingresa por Mesa de Entradas de este HCD la **Nota Nº 3142/22** , presentada por la Sra. VALLEJOS, Mónica Alejandra (DNI 25.626.883);

Que en la misma la peticionante manifiesta que debido a las consecuencias económicas producidas por la pandemia, el pasado mes de septiembre y después de 8 (ocho) años de actividad, se vio obligada a cerrar su comercio de "despensa" que tenía habilitado en la Avenida Víctor Hugo Nº 4128;

Que la Sra. Vallejos es viuda y único sostén de sus 5 (cinco) hijos y también de su padre, que es discapacitado;

Que por tal motivo solicita una habilitación temporal para continuar con el funcionamiento de la "despensa" en su vivienda particular, cito en calle Calcuta Nº 2175 de la localidad de Ostende, para poder dar así sustento a su familia.

**POR ELLO:**

LA COMISION DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ELEVA EL SIGUIENTE

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso precario por el plazo de un (1) año a nombre de la Sra. VALLEJOS, Mónica Alejandra (DNI 25.626.883) para hacer uso de la actividad comercial bajo el rubro despensa en el domicilio de su propiedad, ubicado en la calle Calcuta Nº 2175 de la localidad de Ostende, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad, e higiene del inmueble.

**ARTICULO 2:** Comuníquese a la peticionante, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 3** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Caratulado VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS; Y

**CONSIDERANDO:**

Que por **Nota Nº 3139** se solicita un permiso de venta ambulante para la Srta.Edit Marchesin.

Que por **Nota Nº 3138** se solicita un permiso de venta ambulante para el Sr. Damas de Macedo Raimundo.

Que por **Nota Nº 3143** se solicita un permiso de venta ambulante para la Srta. Avila Leiva.

Que este cuerpo ya ha otorgado en otras oportunidades permisos de este tipo.

Que ante delicada situación económica, social y familiar este Honorable Cuerpo Deliberante ve con agrado autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de venta ambulante

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a habilitar por única vez, un permiso de venta ambulante para temporada 2022/23 en los siguientes rubros:

-CHOCLO:

AVILA LEILA DNI 40.884.417

-ARTESANIAS-BIJOUTERIE

MARCHESIN EDIT LILIANA DNI 13.131.545

-PAREOS, PAÑUELOS Y TUNICAS

Dantas de Macedo Raimundo DNI 94.047.011

**ARTICULO 2:** La autorización conferida en el Artículo 1 es de carácter personal e intransferible.

**ARTICULO 3:** Incorpórese las **Nota Nº 3143/22** , 3139/22 y 3138/22 al **Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 3**

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 3** Caratulado "VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIO Y NO ALIMENTICIOS" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Nota Nº 3144/22** y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N°6058/2021 se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar cuatro permisos excepcionales, personales e intransferibles, de venta ambulante rubro alimenticio Acai (asai) congelado y envasado en potes cerrados y sellados en similitud a los helados.

Que por **Nota Nº 3144/22** el Señor Gerardo Reche solicita renovación de los mismos permisos de venta ambulante en playa para la próxima temporada 2022/2023.

Que en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se analiza la petición y se dictamina favorablemente

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar cuatro (4) permisos excepcionales de venta ambulante rubro alimenticio Acai (asai) congelado y envasado, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la Seguridad, Salubridad e Higiene para la temporada 2021/2022, a los Señores:

- Gerardo Reche, DNI 20.282.496.

- Hernán Reche, DNI 25.646.076.

- Maximiliano Andres Gahn, DNI: 32.993.413

- Mirta Gonzalez, DNI: 13.810.220

**ARTICULO 2:** Las autorizaciones conferidas en el Articulo 1° son de carácter personal e intransferible.

**ARTICULO 3:** Incorpórese la **Nota Nº 3144/22** al Expediente del visto.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2498/21 Cuerpo 1** caratulado "Beneficios impositivos para viviendas de alquileres anuales"

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 34 se emite dictamen de la Secretaria de Gobierno donde se realizan dos consideraciones:

-La primera refiere a que es inviable dar cumplimiento al **Proyecto de Ordenanza** que determina un descuento tributario especial para titulares de vivienda de ocupación permanente, por medio del consumo eléctrico del inmueble

-La segunda, establecer como necesario la acreditación del alquiler a través de la registración de un contrato en AFIP

Que se ha dado tratamiento en Comisión recibiendo a los vecinos que por **Nota Nº 3068/22** expresan la emergencia habitacional y al Centro de Martilleros quienes expresaron que es muy difícil incentivar a los propietarios ya que pocas personas tienen contratos registrados;

Que este Honorable Cuerpo da por finalizado el tratamiento para este año por lo cual se decide dar archivo del mismo

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento. Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Archívese el **Expediente Interno Nº 2498/21 Cuerpo 1** para su mejor resguardo

**ARTICULO 2:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0899/22 Cuerpo 6** , caratulado como "ASOCIACION DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACION DE ORDENANZA" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) ; Y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose sancionado la **Ordenanza Nº 6253/22** y que aun no ha sido reglamentada;

Que la Comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera necesario modificar el Art 8 de la misma para que pueda ser implementada de forma inmediata

**POR ELLO:**

La Comision de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Modifíquese el ARTICULO 8 de la **Ordenanza Nº 6253/22** que quedara redactada de la siguiente manera:

De la cantidad de Licencias: a partir de la promulgación de la presente, se autoriza hasta un total de ciento cincuenta (150) licencias en el Partido de Pinamar, debiendo contar con el acuerdo de la Asociación de Propietarios de Taxis. Para el otorgamiento de futuras licencias tendrán prioridad:

a) . Los empleados conductores de taxímetros habilitados que constaten dos (2) o más años de antigüedad en dicho puesto.

b) . Las personas con discapacidad que posean C.U.D. El cupo máximo para el otorgamiento de las mismas será del 10% del total de las Licencias existentes, sin excepción.

c) . Las jefas y jefes de hogar que declaren ser único sostén de hogar. El cupo máximo para el otorgamiento de las mismas será del 3% del total de las Licencias existentes, sin excepción.

d) . Personas alcanzadas por el cupo laboral trans. El cupo máximo para el otorgamiento de las mismas será del 2% del total de las Licencias existentes, sin excepción

e) . Si el número de solicitantes fuese superior a la cantidad de licencias a otorgar, el otorgamiento se realizará mediante un sorteo público.

Los Inc. b, c y d no ocuparan las 150 licencias determinadas por **Ordenanza Nº 6253/22** , debiendo ser solicitadas de manera personal por cada uno de los peticionantes.

**ARTICULO 2:** De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0899/02 Cuerpo 6** , caratulado "ASOCIACION DE TAXIS - SOLICITAN MODIFICACION DE ORDENANZA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la falta de entrega de vehículos 0 km se imposible cumplir con los requisitos solicitados en la **Ordenanza Nº 6253/22** sobre los vehículos a habilitar;

Que por Nota Nº 3126, los choferes de taxis manifiestan que al no ser parte de la Asociación de Taxis no pudieron concensuar sobre la normativa para el otorgamiento de las Licencias;

Que dicha Comisión entiende necesario otorgar lo solicitado por los Choferes de Taxis;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

:

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a las nuevas Licencias determinadas por la **Ordenanza Nº 6299/22** prioridad para acceder a las mismas, otorgando una prorroga por única vez hasta el 30 de abril del 2023, para el cambio de unidad

**ARTICULO 2:** De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0899/02 Cuerpo 6** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado Asociación de Taxis de Pinamar - Solicitan modificación de Ordenanza (Tarifa); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Propietaria de Taxi del Partido de Pinamar mediante **Nota Nº 3134** de fecha 6 de diciembre del año en curso solicita actualización de la tarifa del servicio de Taxi;

Que se recibe al Presidente de la Asociación, Acta 41/2022, donde expresa la necesidad de modificar el valor actual de la bajada de bandera de $250 pasaría a $ 350 y la ficha actual de $12 pasaría a $24 (Pesos)

Que la Comisión luego del consenso con la Institución considera oportuno otorgar a lo Asociación lo solicitado debido a la inflación y al incremento del precio de los insumos

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorizase a la actualización de tarifa del servicio a la Asociación Propietaria de Taxi del Partido de Pinamar a partir del 1 de enero de 2023, a $350.- (TRESCIENTO CINCUENTA PESOS ) la bajada de bandera y a $ 24 (VEINTICUATRO PESOS) la ficha, con una revisión de tarifa para el mes de abril 2023 acorde al índice de inflación.

**ARTICULO 2:** A partir de la de la vigencia del aumento estipulado en el artículo 1, los jubilados, pensionados y personas residentes del Partido de Pinamar que cobren la mínima; y las personas con discapacidad residentes de Pinamar, se les aplicará un descuento del 10 % sobre la tarifa acordada, con vigencia de 1 de Marzo al 30 de noviembre de 2023

**ARTICULO 3:** El mencionado descuento tendrá vigencia y validez con la sola presentación para jubilados y pensionados del recibo de haberes o ticket de cobro. Para las personas con discapacidad deberán presentar el CUD (Certificado Unico de Discapacidad)

**ARTICULO 4:** Incorpórese las Notas Nº 3134, 3125 y 3109 al expediente del visto.

**ARTICULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2248/18 Cuerpo 1** caratulado "CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLICITA HABILITACION COMERCIAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Nota Nº 3145/22** y el Acta de Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Nº 0042/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la **Nota Nº 2248** se presenta el Sr. Cristian Alejandro RODRIGUEZ solicitando que se prorrogue el permiso precario que le fuera otorgado para su comercio ubicado en calle Tuyú Nº 1064 entre Avenida Victor Hugo y Deviilard de la Localidad de Ostende, en el rubro de: "Premoldeados de Cemento";

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos donde se decidió otorgarle una prórroga hasta el 30 de junio de 2023 ya que aún no se ha recibido el dictamen solicitado al Departamento Ejecutivo mediante **Comunicación Nº 3995/22** sancionada el día 13 de mayo del corriente año.

**POR ELLO:**

LA COMISION DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ELEVA EL SIGUIENTE

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autoricese al Departamento Ejecutivo a otorgar, un permiso de uso precario al Sr. Cristian Alejandro RODRIGUEZ para continuar con su actividad Industrial/artesanal que incluye el acopio de aros premoldeados en el domicilio sito en calle Tuyú Nº 1064 entre Avenida Victor Hugo y Devillard de la Localidad de Ostende, hasta el día 30 de junio del 2023.

**ARTICULO 2:** Incorpórese al expediente de referencia la **Nota Nº 3145/22** y copia del Acta Nº 0042/22 de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 3:** Comuníquese al peticionante, dese al Registro Oficial, Cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2248/18** , caratulado como "CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLICITA HABILITACION COMERCIAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de mayo del corriente, este Honorable Cuerpo sancionó la **Comunicación Nº 3995/22** , en cuyo Artículo 1 reza: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas de Dirección de fiscalización, Desarrollo Social y Ecología emitan dictámenes sobre la actividad industrial/artesanal, que incluye acopio de aros premoldeados de cemento en el inmueble de la calle Tuyú 1964, de la localidad de Ostende;

Que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO:**

LA COMISION DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ELEVA EL SIGUIENTE

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a 10 (diéz) días dictamine y dé respuesta a lo solicitado por este Honorable Cuerpo mediante **Comunicación Nº 3995/22** , sancionada el día 13 de mayo de 2022.

**ARTICULO 2:** De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1608/22 Cuerpo 1** caratulado ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS P/ DISTINTAS AREAS MUNICIPALES; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2002/2022 se adjudicó la Licitación Privada Nº 14/2022, para la ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DISTINTAS AREAS MUNICIPALES;

Que el acto de oferta privada, tuvo la presentación de un solo oferente, la Sra. Coria Celeste Agustina Cuit 24-39095766-8, según providencia conjunta de la Dirección de Contrataciones y la Secretaria de Hacienda y Modernización de esta comuna obrante a fs. 109/110;

Que se le adjudican los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, por la suma de Tres millones setecientos treinta mil novecientos veinte con 00/100 ($3.730,920.00);

Que se trata de oferta ventajosa para los intereses municipales;

Que en lo que respecta a las ofertas únicas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que por un error administrativo la **Ordenanza Nº 6302/22** autoriza la adjudicación, debiéndose convalidar el **Decreto Nº 2002/22** ;

**POR ELLO:**

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Convalidase el Decreto Nº 2002/2022 en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 14/2022 con el objeto de adquirir frutas y verduras para distintas áreas del Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del acto administrativo citado.

**ARTICULO 2:** Deróguese la **Ordenanza Nº 6302/22** .

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2490/21 Cuerpo 1** caratulado "GIMENEZ HERNAN LEG. 3338 - AJUSTE DIA INJUSTIFICADO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 6038/2021 se autoriza al Departamento Ejecutivo a registrar y a efectuar el pago total de la suma de $6.554,82.- importe que corresponde al año 2020;

Que el pago se efectuará al Sr. Hernán Giménez, Legajo N° 3338;

Que en folio 27 el Contador Municipal expresa que en la normativa no se encuentran contemplados los aportes y contribuciones correspondientes;

Que esta falencia se debe subsanar con la correspondiente modificación de la ordenanza, para tal fin el funcionario aporta al pie de folio 27 la redacción que debe contener la misma;

**POR ELLO:**

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Modificase el Articulo 1º de la Ordenanza 6038/2022 el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago de la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y dos centavos ($6.554,82.-) más aportes y contribuciones en concepto de reconocimiento de días erróneamente liquidados correspondiente al ejercicio 2020, al Sr. Hernán Giménez, Legajo 3338, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración."

**ARTICULO 2:** De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2480/21 Cuerpo 1** caratulado BLOQUE PROPIN - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO FONDO DE INFRAESTRUCTURA; Y

**VISTO:**

Que por acta Nº 001/22 solicitan desde el bloque de Frente de Todos se mantenga el expediente en comisión;

Que el Expediente del visto no tuvo movimiento desde el 09/03/22;

Que encontrándose agotado el tratamiento del Expediente, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente del Visto al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

**ARTICULO 2:** De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0641/19 Cuerpo 1** caratulado RELEVAMIENTO PUBLICIDAD CARILO - TEMPORADA 2018/2019; Y

**CONSIDERANDO:**

Que se giran las actuaciones del expediente del visto, dando respuesta a la **Comunicación Nº 3697/19** ;

Que al ser analizado el bloque del Frente de Todos solicita, por acta Nº 03/22 que quede en comisión para seguir trabajándolo;

Que el Expediente del visto no tuvo movimiento desde el 23/03/22;

Que encontrándose agotado el tratamiento del Expediente, la Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas decide remitir lo obrante al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del visto, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1070/19 Cuerpo 1** caratulado FORO AMIGOS DE CARILO - PUBLICIDAD ILEGAL EN PARQUE CARILO; Y

**CONSIDERANDO:**

Que se giran las actuaciones del expediente del visto, dando respuesta a la **Comunicación Nº 3697/19** ;

Que al ser analizado el bloque del Frente de Todos solicita, por acta Nº 03/22 que quede en comisión para seguir trabajándolo;

Que el Expediente del visto no tuvo movimiento desde el 23/03/22;

Que encontrándose agotado el tratamiento del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas decide remitir lo obrante al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del visto, a los fines que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0018/92 Cuerpo 3** caratulado PARROQUIA RIFA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo se autoriza a la operatoria de promoción y venta de la "Trigésima Segunda Gran Rifa organizada por la Parroquia Nuestra Señora de la Paz, conforme a la **Ordenanza Nº 0972/81** , que la autorizada declara conocer y aceptar en toda la extensión de los derechos, obligaciones y responsabilidades que la misma impone.

Que en el artículo 2 del acto citado, se prevé elevar los actuados al Honorable Concejo Deliberante, para el tratamiento y resolución del Fondo Benéfico enunciado en el Artículo 6., Inciso a) de la **Ordenanza Nº 0972/81** ;

Que en el último párrafo de folio 542 el Departamento Ejecutivo ordena confección del presente proyecto;

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, ve con agrado el tratamiento de la presente.

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Exímase del pago del 5% (cinco por ciento) del depósito para fondo benéfico que regula el Artículo 2º, Inciso 1) de la **Ordenanza Nº 0972/81** , y Artículo 9 de la Ley 9403, a la operatoria de venta y circulación de una rifa, llevada adelante por la Parroquia Nuestra Señora de la Paz.-

**ARTICULO 2:** De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2923/13 Cuerpo 1** , Cpo. 2 y Cpo. 3 caratulado "Venta ambulante en playa del Partido de Pinamar, rubro alimenticios y no alimenticios" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), y:

**CONSIDERANDO:**

Que por **Ordenanza Nº 6059/21** se autorizó al Departamento Ejecutivo a eximir el 50% del pago del canon por permiso de venta ambulante de la temporada 2021-2022 a aquellos trabajadores y trabajadoras que residen en Pinamar.

Que el artículo 2 de la Ordenanza mencionada también autorizo al Departamento Ejecutivo a otorgar 2 cuotas mensuales para el pago del canon por permisos de venta ambulante

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo y el Departamento Ejecutivo otorgar nuevamente este tipo de beneficios para la temporada estival venidera.

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la eximición de un 50% del pago del canon, en la temporada 2022-2023, para aquellos trabajadores y trabajadoras que residen en Pinamar que no posean deudas de canon por permisos de venta ambulante anteriores.

**ARTICULO 2:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar 2 cuotas mensuales para el pago del canon por permisos de venta ambulante el cual quede conformado de la siguiente manera:

1-. El 20% en la primera cuota del mes de diciembre.

2-. El 80% en la segunda cuota antes del 31 de enero.

**ARTICULO 3:** De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2922/22 Cuerpo 1** caratulado CONTARINI MANUELA MARIA - INSTALAR PANTALLA LED FULL, PASAJE PEATONAL HOTEL GARDEN SUITES Y CASINO PINAMAR; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta en folio 01 la Sra. Manuela Maria Contarini Cult 27- 341253220, solicitando autorización llevar adelante durante la temporada 2022/2023 la colocación de una pantalla led full color, 6 outdoor marca Multiled, de 4.84 metros de ancho por 2,96 de alto, en el pasaje peatonal ubicado entre el Hotel Garden Suites y Casino Pinamar;

Que el lugar preciso es el ingreso de la calle Del Tuyu, en dirección a la Avenida Bunge de la localidad de Pinamar;

Que obra en fs. 02/12 especificaciones técnicas, características, planos y fotos que acreditan lo peticionado;

Que a fs. 17 la Secretaría de Hacienda y Modernización emite providencia avalando el cometido, e incorpora en fs. 15 liquidación en concepto de canon por publicidad por ocupación de espacio público, aplicando para tal fin lo especificado en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 6076/2021 modificatoria del Código Tributario;

Que al pie de fs. 17 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante para el tratamiento de la presentación mentada, en consonancia con lo prescripto en el artículo 33 del Código de Publicidad, Ordenanza 5295/2018:

Que en fs. 29 el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo peticionado y da continuidad al circuito administrativo correspondiente.

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, ve con agrado el tratamiento de la presente.

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese a la Sra. Manuela Maria Contarini Cuit 27-341253220, a realizar actividad publicitaria durante la temporada 2022/2023, que consiste en la colocación de una pantalla led full color, 6 outdoor marca Multiled, de 4.84 metros de ancho por 2,96 de alto, en el espacio público sito en el pasaje peatonal ubicado entre el Hotel Garden Suites y Casino Pinamar, esto es el ingreso de la calle Del Tuyu, en dirección a la Avenida Bunge de la localidad de Pinamar.-

**ARTICULO 2:** Fijase el total del canon a abonar por publicidad de los elementos en cuestión, asciende a la suma de $1.291.978,71-, conformado de la siguiente manera:

PUBLICIDAD EN PANTALLA LED 800 MODULOS POR METRO CUADRADO POR TEMP. (AV. BUNGE E/LIBERTADOR SUR Y TRIDENTE) PANTALLA DE 4,84 X 2,96

TASA 2008/23 PANTALLA 800 X 15 X 49.5 X 1.5= $891.000

TASA 2007/2 SEGURIDAD $891.00 X 25% = $222.750

TASA 1352/0 FONDO DISCAPACIDAD = $24.75

TASA 1350/3 SALUD= $891.000 + $22.750 + $24.75 * 16% = $178.203,96

TOTAL DE PUBLICIDAD EN PANTALLA LED DE 4,84 X 2,96 MTS POR TEMPORADA $1.291.978,71.-

**ARTICULO 3:** Tomese como valida la presente liquidación hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir del 1 de enero del 2023 la misma deberá ser liquidada con un valor de modulo vigente al momento del pago.

**ARTICULO 4:** Dispóngase la obligatoriedad de devolución del espacio público en mejores o iguales condiciones que las existentes al momento de la sanción de la presente ordenanza, libre de toda estructura que se requiera para llevar a cabo la acción publicitaria propuesta.

**ARTICULO 5:** Por la Dirección de Recaudación y/o dependencia municipal que estime corresponder, procédase a notificar del presente, a la Sra. Manuela María Contarini.-

**ARTICULO 6:** De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente de Obra Nº 3589/77 Cuerpo 1** caratulado: AMPLIACION-CIGARRETA TOMAS Y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Alicia Noemí Tejon mediante Nota N° 3107, como propietaria del inmueble ubicado en lenguado y eneas, solicita a este Honorable Concejo Deliberante que revean la multa aplicada a la UF. 2 ;

Que dicha propiedad forma parte de un consorcio, resultado de una subdivisión, esta formado por cuatro unidades funcionales (UF);

Que a fs. 178 del expediente del visto, obra informe de inspección de Obras Particulares, donde realizan una verificación en obra, encontrando que la UUDD 2 es la que cuenta con una construcción sin permiso y con la clausura correspondiente;

Que mediante Acta Nº 0041/22 de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas obra dictamen en conjunto con la Presidente de la Comisión de Planeamiento, donde resuelven denegar la petición;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Rechácese la petición solicitada por la Sra. Alicia Noemí Tejon, presentada por **Nota Nº 3107** que obra a fs. 211.

**ARTICULO 2:** Notifíquese de la presente a la la Sra. Alicia Noemí Tejon.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente de Obra Nº 0323/79 Cuerpo 1** caratulado: TEJON RAMON Y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Alicia Noemí Tejon mediante Nota N° 3108, como propietaria del inmueble ubicado en del Cangrejo Nº 1.793, el cual fue heredado de sus padres, solicita a este Honorable Concejo Deliberante que revean su multa por clausura de obra notificada mediante **Decreto Nº 2022/20** ;

Que mediante **Decreto Nº 2281/20** (fs.187) se le aplica una multa por obra sin permiso y otra por invasión de retiros.

Que en Expediente del visto, a fs. 178 obra dictamen sobre una falta consistente en Construcción sin permiso.

Que es sancionada por violación del apartado 23º, inciso K, artículo 2º de la **Ordenanza Nº 1307/93** ;

Que a fs. 185 obra dictamen de la Secretaria de Gobierno, donde expresa que el imputado se niega a firmar las actas;

Que mediante Acta Nº 0041/22 de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas obra dictamen en conjunto con la Presidente de la Comisión de Planeamiento, donde resuelven denegar la petición;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Rechácese la petición solicitada por la Sra. Alicia Noemí Tejon, presentada por **Nota Nº 3108** que obra a fs. 205.

**ARTICULO 2:** Notifíquese de la presente a la la Sra. Alicia Noemí Tejon propietaria del inmueble ubicado en del Cangrejo Nº 1.793.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2041/16** Caratulado: DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL SU REGLAMENTACION (que se encuentra en el D.E) y La **Nota Nº 3123/22**

**CONSIDERANDO:**

Que para la UNESCO toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Que se recibió en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes a la Directora y Vice Directora de la Escuela Especial, las cuales explicaron el proyecto educativo de lectura accesible para personas con discapacidad visual que están llevando adelante desde la institución.

Que el proyecto Denominado Diversidad Lectora surge de las dificultades que presentan muchos de los estudiantes para acceder a la lectura convencional de un material impreso.

Que el objetivo del Proyecto es facilitar el acceso a los materiales educativos en diversos formatos que contemplen distintas necesidades y posibilidades para que todos los estudiantes puedan beneficiarse en igualdad de oportunidades (impresión braille, en macro tipo, en tipografía open dyslexic, en audio cuento, con lengua de señas y en pictograma).

Que el día 31 de octubre de 2022 en el Teatro de la Torre se realizó la proyección de la obra de títeres Elmer con el fin de visibilizar y sociabilizar el ´Proyecto Diversidad Lectora y además se hizo entrega de ejemplares de la obra en Braile a todas las instituciones educativas que participaron de la jornada.

Que en el desarrollo del proyecto participan distintos grupos y servicios de la E.E.E.N° 501.

Que por **Nota Nº 3123/22** el Equipo de Conducción de la Escuela Especial solicita la declaratoria de interés y adjunta el proyecto en cuestión.

Que este Honorable Cuerpo entiende necesario realizar un reconocimiento al trabajo realizado por la institución y declararlo de interés municipal y educativo

**POR ELLO:**

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Declárese de Interés Municipal y Educativo el proyecto Diversidad lectora desarrollado por la Escuela Especial N° 501 de Pinamar que tiene como objetivo ofrecer materiales de lectura en formatos accesibles, viables y cómodos para todos los estudiantes.

**ARTICULO 2:** Incorpórese la **Nota Nº 3123/22** al **Expediente Interno Nº 2041/16**

**ARTICULO 3:** Comuníquese